

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 22 de agosto de 2003

VISTO:

La Resolución N° 024/03-CS-UNPA; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se aprueba el cronograma de sesiones ordinarias del Consejo Superior para el año 2003;

Que de acuerdo a dicho cronograma se ha fijado fecha de reunión ordinaria para los días 14 y 15 de agosto en San Julián;

Que las Unidades Académicas han planteado dificultades para la realización de la reunión en la fecha indicada. lo que hizo necesario diferirla para los días 21 y 22 de agosto del corriente año;

Que en consecuencia se dictó la Resolución de Rectorado N° 513/03 ad-referendum del Consejo Superior modificando la fecha de convocatoria;

Que ante la imposibilidad de contar con alojamiento para los integrantes del Consejo Superior en los hoteles de la localidad de Pto. San Julián en las fechas prevista para la sesión del Honorable Cuerpo, situación que los operadores hoteleros no prevén se modifique para las semanas subsiguientes y para no producir alteraciones significativas en la planificación de sesiones, se considera oportuno intercambiar las sedes de constitución del órgano previstas para las próximas sesiones;

Que en consecuencia se dicta la Resolución de Rectorado N° 540/03 ad-referendum del Consejo Superior que modifica la Resolución de Rectorado N° 513/03 en donde dice "21 y 22 de agosto Unidad Académica San Julián a las 9:00 hs..." deberá decir: 21 y 22 de agosto Unidad Académica Río Gallegos a las 9:00 hs.."

Que asimismo mediante la citada norma legal se modifica la Resolución N° 024/03-CS-UNPA mediante la cual se establece el cronograma de sesiones ordinarias del Consejo Superior para el año 2003 la que quedará redactada de la siguiente manera: donde dice "...9 y 10 de octubre Unidad Académica Río Gallegos" deberá decir: "...9 y 10 de octubre Unidad Académica San Julián";

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda ratificar las Resolución de Rectorado N° 513/03 y su modificatoria Resolución de Rectorado N° 540/03;

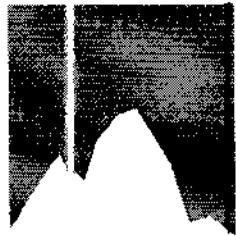
Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 513/03 ad-referendum del Consejo Superior y que como anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 540/03 ad-referendum del



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Consejo Superior y que como anexo II forma parte de la presente.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas,
dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior


Dgo. Héctor Aníbal Billoni
Rector

Río Gallegos, 13 de agosto del año 2003.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 024-03 del Consejo Superior, de fecha 25 de abril del corriente año se establece el cronograma de Reuniones Ordinarias del Consejo Superior para el año 2003,

Que de acuerdo a dicho cronograma se ha fijado fecha de reunión ordinaria para los días 14 y 15 de agosto en la Unidad Académica San Julián;

Que de las diferentes Unidades Académicas se han planteando dificultades notorias para la realización de dicha reunión en la fecha indicada resultando necesario diferirla para los días 21 y 22 de agosto del corriente año;

Que por lo expuesto corresponde modificar la Res. N° 024-2003;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1: MODIFICAR la Res. N° 024-03, de fecha 25 de abril del corriente año mediante la cual se establece el cronograma de sesiones ordinarias del Consejo Superior para el año 2003, la que quedará redactada de la siguiente manera: en donde dice: " 14 y 15 de agosto Unidad Académica San Julián " deberá decir: " 21 y 22 de agosto Unidad Académica San Julián a las 9:00 horas"

Artículo 2: TOMEN RAZON, Unidades Académicas, Secretarías de Rectorado, Secretaría del Consejo Superior y cumplido, archívese.



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº 513

-2003.-

g.i.l.



Río Gallegos, 19 de agosto de 2003

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 513/03-R Ad Referéndum del Consejo Superior de fecha 13 de agosto del corriente año, se modifica la Resolución N° 024/03-CS UNPA mediante la cual se establece el cronograma de sesiones ordinarias del Consejo Superior para el año 2003, disponiéndose que en donde dice "**14 y 15 de agosto Unidad Académica San Julián**" deberá decir: "**21 y 22 de agosto Unidad Académica San Julián a las 9:00 horas**";

Que, han resultado infructuosas las demandas de alojamiento para los integrantes del Consejo Superior en los hoteles de la localidad de Puerto San Julián en las fechas previstas para la sesión de ese Honorable Cuerpo; situación que los operadores hoteleros no prevén se modifique para las semanas subsiguientes, *en atención a la demanda intensiva que realizan los equipos técnicos y protagónicos de la película "Iluminados por el Fuego" que se encuentra rodándose en esa localidad;*

Que, a los fines de no introducir alteraciones significativas en la planificación de sesiones del Consejo Superior que pudieran comprometer las decisiones de gobierno de la Universidad, se considera oportuno intercambiar las sedes de constitución del órgano previstas para las dos próximas sesiones;

Que, *en atención a lo cual se debe proceder a modificar en Res. N° 513/03-Rector y la Resolución N° 024/03-CS UNPA, lo concerniente a las sedes de constitución del Honorable Consejo Superior;*

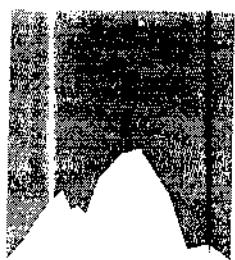
Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;
Por ello:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º: MODIFICAR la Res. 513/03-R Ad-Referéndum del Consejo Superior de fecha 13 de agosto del corriente año, mediante la cual se introducían rectificaciones en la Resolución N° 024/03-CS UNPA que establece el cronograma de sesiones ordinarias del Consejo Superior para el año 2003, quedando redactada de la siguiente manera: en donde dice: "**21 y 22 de agosto Unidad Académica San Julián a las 9:00 horas**", deberá decir: "**21 y 22 de agosto Unidad Académica Río Gallegos a las 9:00 horas**".-

Artículo 2º: MODIFICAR la Resolución N° 024/03-CS UNPA, de fecha 25 de abril del corriente año mediante la cual se establece el cronograma de sesiones ordinarias del Consejo Superior para el año 2003, la que quedará redactada de la siguiente manera: en donde dice: "**9 y 10 de octubre Unidad Académica Río Gallegos**", deberá decir: "**9 y 10 de octubre Unidad Académica San Julián**".

GLADYS ROSA LOPEZ
DEFA DE DESPACHO
RECTORADO
UNPA



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 3º: TOMEN RAZON, Unidades Académica, Secretarías de Rectorado,
Secretaría del Consejo Superior y cumplido, archívese.


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº 540 -2003-

ES COPIA

GLADYS ROSA LOPEZ
JUEZA DE DESPACHO
RECTORADO
UNPA